

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 106 /02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Capítulo V Art. 16° del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias el Gobierno Municipal distinguirá a los deportistas de nuestra ciudad que se destaquen en competencias de carácter Nacional o Internacional.

Que, es deber del Gobierno Municipal expresar la satisfacción de la ciudadanía por la meritoria labor desarrollada por los representantes de nuestra ciudad, en el Campeonato Nacional de Fisiculturismo Mr. Bolivia 2002.

Que, el resultado logrado por nuestros representantes, es un premio al esfuerzo, dedicación y perseverancia que han tenido en el deporte de su especialidad, convirtiéndose en un ejemplo para nuestras juventudes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º Distinguir con la insignia " Bandera de Chuquisaca " a los deportistas que obtuvieron medallas de oro en el Campeonato de Fisiculturismo Mr. Bolivia 2002, Señores:

- **JUAN PABLO DIAS** - **MAINER CORONADO**

Art.2º Realizar el acto de distinción el día Lunes 28 de octubre de 2002 a horas 17:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3º El Alcalde constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 243 días del mes de octubre del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE